



**JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE EL BANCO MAGDALENA**

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
BANCO – MAGDALENA**

**E M P L A Z A:**

A Wilfrido Benavides Rodero, a las personas determinadas, y a las indeterminadas, a quienes se les desconoce su domicilio y correo electrónico, para que comparezcan a la secretaria de este despacho a través de si o por intermedio del apoderado judicial, en el término de un (01) día, en calidad de VINCULADOS dentro de la Acción de Tutela, bajo radicado 47245310500120240003200 seguida por Mirleidys Joshaira Paba Ruiz, quien actúa a través de apoderada judicial, contra Gobernación Del Departamento Del Magdalena, Secretaria De Educación Departamental Del Magdalena Sed Magdalena, Comisión Nacional Del Servicio Civil, Ministerio De Educación Nacional, y La Universidad Libre, a recibir la notificación personal del auto admisorio de fecha trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso (Art. 29 C.N.), la dignidad humana (Art. 1º, C.N.), al trabajo y la dignidad del trabajador (Art. 53, C.N.), derecho a la seguridad social (Art. 48, C.N.), derecho a la salud (Art. 49, C.N.), entre otros; protección a los principios de confianza legítima, la equidad, a la vida (Art. 11, C.N.) y la igualdad Art. 13, C.N.).

Para los efectos del artículo 108 del Código General del Proceso, se publicará el presente edicto en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022: "ARTICULO 10. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito..."

Lo anterior en aras de salvaguardar la efectividad de sus derechos fundamentales.

El Banco Magdalena; primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

**ALVARO J. VEGA ROCHA**  
Secretario.